



COMISIÓN DE CARRERA

**RESOLUCIÓN No. 217
21 NOV 2012**

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

El señor ZIHOMARA ALEXANDRA CASTILLO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 27088696, en su condición de inscrito en la Convocatoria 2012 – 038, cargo Profesional Universitario, Grado 3PU-17, Dependencia Procuraduría Provincial Armenia, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución 1413 de 07 de noviembre de 2012, en la cual no se admitió las pretensiones de la reclamación.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone; que si remitió la documentación para acreditar la experiencia entre los que se encuentra la constancia de recursos humanos de al Administración Judicial y el acta de grado como abogado.

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que no es valido el argumento de la apelante, ya que únicamente acredito el acta de grado expedida por la Universidad Cooperativa de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 1413 del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual no admitió a ZIHOMARA ALEXANDRA CASTILLO GOMEZ como concursante de la convocatoria 2012-054.



SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora ZIHOMARA ALEXANDRA CASTILLO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 27088696 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

ORIGINAL FIRMADO
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

jaqm